

Diarmuid (Der) Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013 Oficio: UNAOPSPF/309/BM/0711/2006

Metepec
Estado de México

A: Instituto Mexicano del Seguro Social

Fecha: 20 de febrero de 2023

Aten.: Lic. José de Jesús Durón Bernal
Titular de la División de Planeación y Seguimiento

Páginas: 8

ccp: Lic. Salvador Castillo Romo
Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas
Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Secretaría de la Función Pública



De: Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social

Asunto: Testimonial

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos del artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "LAASSP") y los artículos 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF013 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonial correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional (en lo sucesivo "LPN") realizado por el Instituto Mexicano de Seguro Social (en lo sucesivo "IMSS"), para la contratación del 'Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2023' (en lo sucesivo "Oxígeno Hospitalario 2023"), con la siguiente identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-6-2023 (en lo sucesivo "N-6-2023").

A través de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo "SFP") y mediante el Oficio número UACP/DPFCP/317/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación de la LPN Oxígeno Hospitalario 2023, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la SFP.

El día 27 de enero de 2023 el IMSS formalizó un contrato con un servidor con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Antecedentes de la LPN N-6-2023 Oxígeno Hospitalario y Gases 2023

Las empresas que actualmente suministran el oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales son: Partida 1 - Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Infra"). Partidas 2 y 3 - Praxair México, S. de R.L. de C.V. (En lo sucesivo "Praxair"). Partidas 4, 5 y 6 - Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. (Grupo Infra).

El procedimiento de contratación de la LPN N-6-2023 Oxígeno Hospitalario 2023 se lleva a cabo a través de 6 Partidas y su criterio de evaluación es Binario. Los eventos de la LPN se realizan en forma Electrónica y se lleva a cabo el procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP.

El presupuesto máximo para la LPN es \$821.6 millones de pesos.

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación:

Revisión de la Investigación de Mercado

La Investigación de Mercado (en lo sucesivo "IM") tiene fecha de 11 de noviembre de 2022. Treinta y siete empresas fueron invitados a participar en la IM y solamente dos presentaron cotizaciones, Grupo Infra y Praxair. Dos invitados acusaron recibo de la invitación a participar en la IM, Air Liquide México, S. de R.L. de C.V (en lo sucesivo "Air Liquide México") y Criogas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Criogas") pero no presentaron cotización.

La IM consideró 4 escenarios. El escenario 1 era para los ejercicios fiscales 2023 a 2025 con un número extenso de localidades en cada Partida. El escenario 2 era para el ejercicio fiscal 2023 con un número limitado de localidades en cada Partida. El escenario 3 era para el ejercicio fiscal 2023 con un número extenso de localidades en cada Partida. El escenario 4 era para los ejercicios 2023 y 2024 con un número extenso de localidades en cada Partida. La IM optó por seguir adelante con el escenario 3.

La IM no hizo ninguna recomendación en relación con el tipo de procedimiento de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

La IM no hizo ninguna recomendación en relación con el precio prevaleciente.

La IM no hizo ninguna recomendación en relación con el precio máximo de referencia.

La IM no hizo ninguna recomendación en relación con el carácter de la licitación pública: nacional, internacional bajo la cobertura de tratados con capítulo de compras gubernamentales o internacional abierta.

Revisión del Proyecto de Convocatoria

Revisé el proyecto de convocatoria y envié el siguiente escrito con dos recomendaciones a la convocante el día 16 de enero de 2023:

Diarmuid (Der) Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013 Oficio: UNAOPSPF/309/BM/0711/2006

Metepec
Estado de México

A: Instituto Mexicano del Seguro Social Fecha: 16 de enero de 2023
Aten.: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Páginas: 1
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Proyecto de Convocatoria

En relación con la LPN "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio Fiscal 2023" (Oxígeno Hospitalario 2023) y el Proyecto de Convocatoria, tengo los siguientes recomendaciones:

1. Página 8, párrafo final y principio de la página 9, 2.2. Agrupación de Partidas: La tabla muestra el número de partidas, el número CUCOP y la descripción. Pero el número de CUCOP y la descripción son iguales para las 6 Partidas. Para distinguir cada Partida, recomiendo agregar a la tabla la ubicación territorial de cada Partida, por ejemplo, Noroeste, Sureste etc.
2. Página 34, 7. Adjudicación de Contrato, quinto párrafo, "...en caso de existir empate...resulte ganador del sorteo por insaculación...en presencia del del (sic) representante del OIC..." También debe estar presente el Testigo Social.

Por otro lado, favor de confirmar lo escrito en la Pagina 16, que los eventos de la LPN se llevarán a cabo en la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, CDMX.

Confirmando mi asistencia por medio remoto de Teams en La Primera Sesión Extraordinaria 2023 del SURECO programada para el día de mañana a las 10.00 horas.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

Ambas recomendaciones fueron aceptadas por la convocante.

Reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias

El día 17 de enero de 2023 se reunió el subcomité revisor para discutir dos convocatorias, la LPN N-5-2023 Oxígeno Domiciliario 2023 y la LPN N-6-2023 Oxígeno Hospitalario 2023. Se

aprobaron las dos convocatorias y se publicaron las mismas en Compranet el día 20 de enero de 2023.

Revisión de la Convocatoria

En el calendario de actos de la convocatoria se desprende que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones está programado para el día 30 de enero de 2023 o sea 10 días naturales después de la publicación de la convocatoria el día 20 de enero de 2023. El Artículo 32 de la LAASSP estipula que "...En licitaciones nacionales el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Cuando no pueden observarse el plazo indicado en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante del servicio, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes..."

La convocante me proporcionó la justificación relativa a la reducción del plazo. En este documento la convocante reclama que la razón principal para la reducción de plazo fue porque "...cuando fue designado el testigo social por la Función Pública, fue imposible la contratación del mismo por el Instituto de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 del RLAASSP dentro del ejercicio 2022..." Considerando que un servidor Testigo Social fue designado por la SFP el día 2 de diciembre del 2022, es de poca credibilidad el argumento de la convocante para la reducción de plazo.

El día 23 de enero de 2023 previo a la junta de aclaraciones, revisé un total de 9 aclaraciones/preguntas de la empresa Praxair, una de las tres empresas que presentaron sus declaraciones de interés en participar en la LPN.

Junta de Aclaraciones

Se realizó la junta de aclaraciones el día 24 de enero del 2023. Se recibieron 9 preguntas por parte del interesado en participar Praxair. Se contestaron las 9 preguntas presentadas y se publicó el primer aviso del acta de la junta de aclaraciones. Dieron a los participantes un poco más de 6 horas para presentar repreguntas. Se suspendió el evento para reanudarse a las 17.30 horas del mismo día 24 de enero.

Se reanudó la junta de aclaraciones a las 17.30 horas del día 24 de enero del 2023. No hubo repreguntas. Se anunció que el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se realizará el día 30 de enero de 2023 a las 11.00 horas. Se terminó la junta de aclaraciones a las 17.45 horas.

Comenté una inquietud que tenía en relación con la hora y fecha anunciada para la Apertura de Propuestas. Si bien es cierto que la convocante estaba respetando la ley en anunciar que la apertura de propuestas sería realizada durante el sexto día después de la última junta de

aclaraciones, en mi opinión la convocante no estaba respetando el espíritu de la ley. El artículo 33Bis de la LAASSP y el artículo 46 de su Reglamento estipulan un lapso de 6 días naturales entre el último momento de la junta de Aclaraciones y el primer momento de la junta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Atendiendo a la inquietud arriba mencionada, el día 25 de enero de 2023 la convocante envió a varios funcionarios públicos y a este Testigo Social un aviso de diferimiento de la junta de Presentación y Apertura de Proposiciones para las 11.00 horas del día 31 de enero de 2023. Sin embargo, el aviso de diferimiento no fue publicado en Compranet porque, aparentemente, la versión 2023 de Compranet ya no permite la publicación de avisos. Sin embargo, cada interesado en participar en la LPN, aparentemente, fueron notificados de la nueva fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se realizó la apertura de propuestas el día 31 de enero del 2023 a las 11.00 horas. Los licitantes que presentaron propuestas y sus importes máximos sin IVA, fueron:

Licitante	Partida	Importe Máximo \$ Pesos Millones
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. e Infra, S.A. de C.V.	1	2,480.5
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	2 y 3	2,338.2
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 5 y 6	4,213.0

Se anunció el fallo para el mismo día a las 17.50 horas.

Revisión de las Propuestas Técnicas y Económicas

Revisé varios documentos administrativos y las propuestas económicas presentadas por los tres licitantes para verificar que fueran presentadas en tiempo y forma.

Fallo

Se realizó la reunión de fallo el día 31 de enero de 2023 a las 17.50 horas. La Partida 1 fue adjudicada al licitante Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Grupo Infra) por la cantidad máxima de \$60.7 millones de pesos. Las Partidas 2 y 3 fueron adjudicadas al licitante Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair) por la cantidad máxima de \$199.4 millones de pesos. Las Partidas 4, 5, y 6 fueron adjudicadas al licitante Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. (Grupo Infra) por la cantidad máxima de \$561.5 millones de pesos. El monto máximo adjudicado al Grupo Infra fue por la cantidad de \$622.2 millones y a Praxair \$199.4 millones de pesos. El total adjudicado fue \$821.6 millones de pesos, monto igual al presupuesto máximo de la LPN. Se terminó el acto de fallo a las 18.10 horas.

En cumplimiento del artículo 46 de la LAASSP, los tres contratos entre la convocante y los licitantes Grupo Infra y Praxair deben ser firmados antes o durante el día 15 de febrero del 2023.

Inconformidades

Hasta la fecha no he recibido informes de inconformidades.

Formalización de Contratos

El día 15 de febrero del 2023 el Representante Legal del licitante Infra, S. A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. firmó el contrato 019N00623 – 001 con la convocante. El mismo día el Representante Legal del licitante Infra del Sur, S. A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S. A. de C.V. firmó el contrato 019N00623 – 002 con la convocante. El mismo día el Representante Legal del licitante Praxair México, S. de R.L. de C.V. firmó el contrato 019N00623 – 003 con la convocante.

Recomendaciones

Considerando que:

1. La Investigación de Mercado para la LPN Oxígeno Hospitalario 2023 no hizo ninguna recomendación en relación con el carácter de la licitación pública: nacional, internacional bajo la cobertura de tratados con capítulo de compras gubernamentales o internacional abierta.
2. El Artículo 32 de la LAASSP estipula que "...En licitaciones nacionales el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Cuando no pueden

observarse el plazo indicado en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante del servicio, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes...” En el documento conteniendo la justificación relativa a la reducción del plazo, la convocante reclama que las razón principal para la reducción de plazo fue porque “...cuando fue designado el testigo social por la Función Pública, fue imposible la contratación del mismo por el Instituto de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 del RLAASSP dentro del ejercicio 2022...” Considerando que un servidor Testigo Social fue designado por la SFP el día 2 de diciembre del 2022, es de poca credibilidad el argumento de la convocante para la reducción de plazo.

3. No hay competencia entre los licitantes. El adjudicado Grupo Infra fue el único licitante que presentó propuestas para las Partidas 1 (Región Sureste), 4 (Región Norte), 5 (Región Centro-Bajío) y 6 (Región Centro-CDMX) y el adjudicado Praxair fue el único licitante que presentó propuestas para las Partidas 2 (Región Este-Golfo Sur) y 3 (Región Noroeste). En las licitaciones de Oxígeno Hospitalario de los años 2020, 2021 y 2022 el resultado fue exactamente igual. ¿Por qué los dos licitantes Grupo Infra y Praxair no compiten entre ellos en las licitaciones de oxígeno medicinal desde 2020 hasta la fecha?
4. La IM indica que hay otros dos proveedores de oxígeno medicinal que podrían participar en las licitaciones: Air Liquide México y Criogas. En mi opinión, la reducción de plazo contribuye a su no participación. La reducción de plazo resulta en muy poco tiempo para nuevos participantes a preparar sus proposiciones.

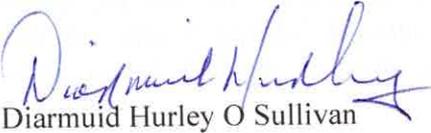
Recomendación 1: Abrir futuras licitaciones de Oxígeno Hospitalario a la competencia extranjera por medio de cambiar el carácter de la licitación a internacional bajo la cobertura de tratados con capítulo de compras gubernamentales o internacional abierta. Estoy consciente de que el sistema de producción, transporte, distribución y almacenamiento de oxígeno medicinal es complejo pero siento que sería benéfico para el IMSS realizar un intento de introducir más competencia.

Recomendación 2: Tener un mínimo de 20 días naturales entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de propuestas y tener como meta publicar la convocatoria antes del 20 de noviembre de cada año. Por un periodo de 10 días naturales antes de la publicación de la convocatoria, tener el proyecto de convocatoria publicado en la página web del IMSS.

Conclusión

En mi opinión, el procedimiento de contratación se apegó a las disposiciones jurídicas aplicables, a la transparencia y a la imparcialidad tal y como lo dispone la fracción V del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP. En mi opinión, los servidores públicos involucrados en el proceso de la licitación realizaron sus tareas respetando los principios de eficacia, economía, eficiencia y objetividad.

Atentamente


Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013